

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Sara Ladra Álvarez

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 29/04/2026

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Tasa de Gestión de Residuos Urbanos aprobada por el gobierno de Almeida el pasado diciembre de 2024, es una tasa injusta y mal calculada, que penaliza a los barrios del sur y este de la ciudad que, además, son los que menos se limpian y los que más sufren las infraestructuras destinadas a la gestión de residuos, como Valdemingómez, las depuradoras o vertederos.

Se trata de una tasa que no tiene en cuenta los ingresos de las familias ni el número de personas que vive en cada vivienda y que, sobre todo, no tiene nada que ver con el principio de "quien contamina paga". No bonifica en ningún momento a las madrileñas y madrileños que realizan una buena gestión de sus residuos, yendo al punto limpio o llamando al 010 para la recogida de enseres.

Una tasa que es mucho más alta de lo que deberíamos pagar si el ayuntamiento hubiera invertido y hubiera modernizado su estrategia de gestión de residuos para generar menos residuos, valorizarlos más y poder medir los que generamos cada uno para poder aplicar una tasa más justa. Otros ayuntamientos como el de Rivas, con esta tasa en vigor desde hace años, cobran una media de 55 Euros a sus vecinas y vecinos, mientras el recibo medio en la ciudad de Madrid es de 140 Euros.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) estableciendo esta tasa nula de pleno derecho corrige esta situación y es, además, una victoria para las vecinas y vecinos de Madrid que se han movilizado presentando más de 130.000 recursos en el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid (TEAMM).

Por todo ello, el Grupo Municipal de Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento de Madrid lo siguiente:

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

1. Que el equipo de gobierno no recurra la sentencia del TSJM de 10 de marzo de 2026 que anula la Tasa de Gestión de Residuos Urbanos de 2025.
2. Que el Ayuntamiento de Madrid devuelva de oficio los recibos cobrados a todas y todos los madrileños en 2025.
3. Que el área competente de Hacienda instruya al TEAMM a que paralice la tramitación de los 130.000 recursos presentados por la ciudadanía contra esta tasa.
4. Que el equipo de gobierno inicie los trámites necesarios para anular la ordenanza fiscal que regula la Tasa de Gestión de Residuos Urbanos de 2026 y suspenda de manera inmediata el cobro de los recibos correspondientes.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 20 de Abril de 2026

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Secretario/a Sara Ladra Álvarez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).